EXP: 2016/012-01

PEI: 2016/006-01

### **CONVENIO MODIFICATORIO**

REFERENTE A: CAMBIO EN CALENDARIO DE PAGOS

CONVENIO MODIFICATORIO A SU SIMILAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO TITULADO: "DESARROLLO DE MODELOS MATEMÁTICOS PARA DETECCIÓN DE CORTOCIRCUITO Y ESTIMACIÓN DE DESGASTE EN HIDROCICLONES", CONSECUTIVO INTERNO EXP-2016/012, PEI 2016/006-01; DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "ECN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ARTURO FREYDIG BERNAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. "CIDESI" Y "ECN", SERÁN DENOMINADAS CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- 1. EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2016, "CIDESI" SUSCRIBIÓ CON "ECN", EL CONTRATO IDENTIFICADO INTERNAMENTE CON EL CONSECUTIVO INTERNO EXP-2016/012, PEI 2016/006-01, Y RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DENOMINADO: "DESARROLLO DE MODELOS MATEMÁTICOS PARA DETECCIÓN DE CORTOCIRCUITO Y ESTIMACIÓN DE DESGASTE EN HIDROCICLONES" COMO PARTE DEL PROYECTO APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LLAMADO "DESARROLLO DE INSTRUMENTACIÓN PARA ANÁLISIS DE HIDROCICLONES Y MEDICIÓN DE GRANULOMETRÍA, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS DE CONTROL AVANZADO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE MOLIENDA", ENTRE OTRAS ESPECIFICACIONES, EN EL CONVENIO ORIGINAL SE ESTABLECIÓ UN PRECIO DE \$625,575.00, MÁS IVA. Y CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ COMO FORMA DE PAGO LA SIGUIENTE:

The state of the

Ada

### "TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

- Un primer pago por el 80% (ochenta por ciento) correspondiente a un monto de \$522,060.00 (Quinientos veintidós mil sesenta pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 4 de Abril de 2016.
- Un segundo pago por el 20% (veinte por ciento) correspondiente a un monto de \$130,515.00 (Ciento treinta mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 13 de Junio de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente."

3. EN FECHA 16 DE MAYO DE 2016, "LAS PARTES", ACORDARON MODIFICAR EL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y PARA TAL EFECTO ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO PARA ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO DE PAGOS, Y MODIFICAR ASÍ LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLAÚSULAS:

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE FIRMAN EL PRESENTE, Y ACUERDAN MODIFICAR EL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DIGA:

# "TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

- Un primer pago por el 80% (ochenta por ciento) correspondiente a un monto de \$522,060.00 (Quinientos veintidós mil sesenta pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 31 de Mayo de 2016.
- Un segundo pago por el 20% (veinte por ciento) correspondiente a un monto de \$130,515.00 (Ciento treinta mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 25 de Agosto de 2016.

Miz

Alla

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente."

**SEGUNDA.-** CON LO ANTERIOR SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO, AMBAS PARTES RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDANDO INTOCADO EN CUANTO A SU ALCANCE Y VALIDEZ PLENA, HACIENDO ESTE CONVENIO Y EL CONTRATO PRINCIPAL, UN SOLO INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE FIRMA POR DUPLICADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.

POR "CIDESI"

POR "ECN"

DR. VICENTE BRINGAS RICO APODERADO LEGAL

ING. LOIS RUIZ
LÍDER TÉCNICO DEL PROYECTO

M.C. HIRAM ABIF HERNÁNDEZ RIVERA RESPONSABLE DEL PROYECTO

ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE FIRMAS Y FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO INTERNO EXP-2016/012-01, PEI 2016/006-01, QUE CELEBRAN "CIDESI" Y "ECN", RELATIVO A CAMBIO EN CALENDARIO DE PAGOS.